



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

1 de marzo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

*Ume*  
12 MAR -5 PM 1:41  
Senado de Puerto Rico  
Secretaría

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 29 de febrero de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1197, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 1845 de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9 para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1197)

**RESOLUCION CONJUNTA 17-2012  
29 DE FEBRERO DE 2012**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 1845 de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9 para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 1845 de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9 a ser transferidos para diferentes fines, según se desglosa a continuación:

1. Departamento de Recreación y Deportes
  - a. Para Sector Santa Clara, Bo. Sumidero del Municipio de Aguas Buenas para la adquisición e instalación de dos (2) tableros de acrílico, aros y mejoras permanentes a la cancha. 10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.